**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 063/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y veintisiete minutos del día ocho de julio del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **063/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxxx Xxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxx xxxx xxxxx xxxxx xxxx y requirió: **“Respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuanta publicidad engañosa existe en el país?, ¿Cuál es el tratamiento que se le brinda a las denuncias sobre publicidad engañosa en el país?, ¿De qué rubro económico son las empresas a las cuales se les presenta denuncias sobre publicidad engañosa?. También solicitamos cita para entrevista con el encargado de denuncias para ampliar sobre el tema.”,** se realizaron las gestiones necesarias con la Unidad Administrativa correspondiente con base a lo dispuesto en el Artículo 50 letras “c”, “d”, “h” e “i”, a fin de obtener la información requerida y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 66 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en las disposiciones 19 y 24 de la LAIP, y por tanto, en cumplimiento a los Artículos 61, 62, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE**

Al respecto, la Dirección de Vigilancia de Mercado informa que proporciona respuesta a cada una de las preguntas interpuestas y se brinda por medio de un archivo adjunto formato Word e informa que la entrevista, se concederá a las 8:00 a.m. del día lunes once de julio del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en la segunda planta del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, la cual ya fue notificada telefónicamente a la solicitante en esta fecha.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **063/2016,** conforme a lo registrado en su base de datos interna y dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la Constancia de recepción y la Resolución de admisibilidad notificadas.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia